

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-952-2026

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección, conforme a la siguiente información:

1. OBJETO.

Contratar la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales, para apoyar la ejecución de actividades del Plan de Bienestar Social, dirigidas a las y los empleados públicos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN y sus familias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ \$ 489.882.960,00)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con los valores asignados a las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 (presupuesto total en recargas \$447.300.000), sumado al porcentaje FEE/COMISION, de aquel proponente que haya presentado el menor porcentaje de comisión resultante de la subasta, más el valor de IVA correspondiente, sin fórmula de reajuste.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ARN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21426 del 29 de mayo de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la ARN.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la fecha establecida en el cronograma.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión 02, identificada con el código CCE-EICP-MA-07, aprobada el 8 de noviembre de 2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	SI	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A		N/A

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes que a continuación se identifican:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA
TÉCNICA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

10. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial **NO** supera la suma de ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos, la convocatoria **SI** podrá limitar su participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Por otra parte, no hay lugar a precalificación considerando el tipo de proceso de selección a adelantar.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Bogotá D.C., junio de 2026